

Del Expediente 13

En el día de la fecha con comparencia de las partes intervinientes

en autos y con motivo de pagar el sueldo liquidado por

el día 12/12/2022 a los 19/12/2022

MENDOZA, 12/12/2022

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



ACTA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de Diciembre de 2023, siendo las 11.00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AGEyFJM RICARDO BABILLÓN, SILVINA BARRERA y CARLOS FERNANDEZ, con el patrocinio del Abog. JUAN JOSÉ GRECO; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

1.- Se propone un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase para el mes de Noviembre y un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase para el mes de Diciembre de 2023, calculados sobre la base de diciembre de 2022.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta alcanza exclusivamente a los agentes empleados del Poder Judicial de Mendoza clases 8 a 23.

2.- Propuesta alternativa 1.- Se propone un incremento del ítem Empleados Judiciales 2023 (ítem 1482) el que pasará del 14% al 20% a partir del mes de diciembre de 2023.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

Propuesta alternativa 2.- Se propone un incremento del ítem Empleados Judiciales 2023 (ítem 1482) el que pasará del 14% al 18% a partir del mes de noviembre de 2023.

Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre del 2024 a los agentes del sector, y en virtud de la situación macro económica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone: un incremento para cada uno de los meses de enero, febrero y marzo de 2024, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) sobre la Asignación de Clase. El presente incremento se propone a cuenta de paritarias 2024 y el mismo se calcula sobre la Asignación de Clase de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre la asignación de clase tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.

Las diferencias salariales que pudieren existir se liquidarán por planilla suplementaria. La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
ASIGNACIÓN DE CLASES Y FINANZAS

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

ABOG. CARLOS SEGURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO



Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva y, como señalamos precedentemente, cierra la oferta salarial 2023. Por ello solicitamos que esta propuesta sea puesta en conocimiento de la totalidad de los agentes del sector para su aceptación o rechazo. Asimismo, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije audiencia al único y exclusivo efecto de acercar la respuesta requerida.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: Hacemos saber que la patronal no puede interferir en la organización de las asambleas sindicales, ni en los temas que en ellas se discutan, por lo que solicitamos se abstenga de incluir dicha solicitud sobre el modo en que se debe formar la voluntad colectiva. Esta Representación considera insuficiente la propuesta ofrecida, no respetando la progresividad de la negociación y contrariando el pedido del Subsecretario al Ejecutivo de acercar una propuesta superadora. Asimismo solicitamos que la SST adelante la fecha de inicio de las paritarias 2024 al mes de Febrero de 2024, como mínimo, atendiendo a la incertidumbre de la situación macro económica imperante. A fin de llevar a nuestros agremiados una propuesta superadora, solicitamos que se considere en la alternativa "Propuesta alternativa 1.-" Incrementar el porcentaje ofrecido en el ítem 1482 también en los haberes de Noviembre 2023. se deja constar que ante esta solicitud el paritario del poder ejecutivo solicitó un cuarto intermedio a fin de pedir instrucciones respecto de lo solicitado.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: esta representación ratifica la propuesta realizada precedentemente como así también el carácter de la misma. Se rechaza expresa y categóricamente que la propuesta realizada no revista progresividad ya que la misma se aplica sobre el ítem 1482, el que beneficia por su composición el salario de los agentes del sector. La presente representa no solo una mejora respecto de la anterior sino también el mayor esfuerzo que el Poder Ejecutivo puede realizar en virtud de la situación macro económica. razón por la cual se ratifica nuevamente que la propuesta es última y definitiva.

La representación del Poder Judicial dice: Se procederá a remitir a las autoridades de las respectivas Unidades Organizativas lo aquí expresado para su conocimiento.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: Que esta representación entiende que reabrir el ámbito de negociación sin otorgar una mejora sensible implica deslealtad negocial, por ello declaramos reanudado el estado de huelga que se había suspendido a los fines de ésta. Hacemos saber que el día de mañana miércoles 13 de diciembre de 2023, se realizarán asambleas a las 08,00 hs y a la tarde en horarios rotativos en toda la provincia de Mendoza a fin de analizar la propuesta ofrecida, teniendo como base de análisis las simulaciones, que solicitamos al ejecutivo ponga prontamente a disposición de esta representación gremial. Sin perjuicio de lo manifestado por la representación del ejecutivo solicitamos a las máximas autoridades que reconsideren la oferta de modo de acercar posiciones y arribar a la solución del conflicto. Claramente el sector gremial realizó todos los esfuerzos posibles para arribar a un entendimiento, por lo que responsabilizamos a las demás partes por que lo obstruyeron y la afectación que esto pueda generar al servicio de justicia. Seguidamente se le consulta al paritario de la suprema corte de justicia en lo que respecta a la modificación en la base de cálculo del ítem CPP, ya solicitado en acta anterior de paritarias, el mismo manifiesta que al no haber asumido ministro de gobierno, es que cuando el poder ejecutivo nombre al mismo se procederá, junto al procurador de la corte, a solicitar partidas para la modificación del ítem solicitado por la entidad sindical. Acto seguido esta representación sindical solicita a SST fije en forma

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza



urgente nueva fecha de paritarias para tratar la modificación de la base de cálculo del Item CPP.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: se rechaza expresa y categóricamente que exista deslealtad negociadora como pretende exponer la entidad gremial en virtud que la presente propuesta es superadora respecto de la realizada con anterioridad. En virtud de todo lo expresado se ratifica en todos sus puntos la presente propuesta y el carácter de la misma. Es por ello que se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije audiencia a los efectos descriptos en la presente propuesta. Se hace saber a la entidad sindical que en el transcurso del día serán remitidas las simulaciones correspondientes en formato digital.

Retomada la palabra por la representación del Poder Judicial expresa: Respecto a la modificación en la base de cálculo del Item CPP, se manifiesta que cuando las autoridades del Ministerio de Hacienda y Finanzas estén a cargo de sus funciones, concurremos, conjuntamente con el Señor Procurador de la Corte, a gestionar partidas para la modificación del citado ítem.

Tomada la palabra por la Subsecretaría de Trabajo expresa que: en este orden de cosas la Subsecretaría de Trabajo y Empleo no va a expresarse respecto de lo solicitado por la entidad sindical con relación al adelantamiento de la fecha de apertura de la negociación paritaria 2024 atento que esta facultad o atribución compete al Ministerio de Gobierno, quien detenta las facultades para ese fin.

La representación de la entidad gremial expresa que: la respuesta de la Subsecretaría es por demás indicativa de la carencia absoluta de independencia y por ende de imparcialidad de la repartición para arbitrar en la negociación colectiva y los conflictos colectivos en el sector público.

Esta Subsecretaría fija audiencia para el día 13 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs, a los efectos de acercar la respuesta respectiva. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SERRA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO

RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

SILVINA B. BARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

Lic. EDUARDO GROSSI
AFERENTE DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Carlos Ferrando

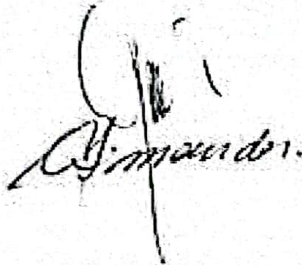
SERRA

JUAN JOSÉ GRECO
ABOGADO
MAL 10762

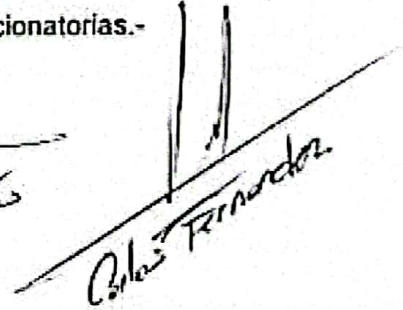
ACTA

En la ciudad de Mendoza, Palacio de Justicia, a los 13 días del mes de Diciembre de 2023 comparecen: por AGEyFJM RICARDO BABILLÓN, CARLOS FERNANDEZ, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES y ambas partes de comun acuerdo convienen:

Que el Poder Judicial a los fines de aportar a la solución del problema que nos ocupa, se compromete a llevar a cabo las medidas conducentes para que, por quien corresponda, no se descuenten los haberes de los empleados que no hayan concurrido a trabajar en razón de los días de paros durante los meses de noviembre y diciembre del año 2023, debiendo estos proceder a la devolución de los días no trabajados ya sea a contra turno, ya sea compensando con días de licencia, ya sea coordinado otros mecanismos de compensación, tal como históricamente lo ha venido realizando el Poder Judicial, como tampoco se tomarán en este caso concreto otras medidas sancionatorias.-


Constantino Pimenides


Ricardo Babillón


Carlos Fernandez